

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 FEB 2022

Proceso No. 1100140030502080036300

Previo a resolver lo que en derecho corresponda acerca de la aprobación del acuerdo de pago suscitado en el CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS dentro del trámite de Negociación de deudas del aquí demandado EDWIN MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA y denotándose que el documento contentivo del mismo allegado a este despacho, no se aportó de manera completa por advertirse saltos y faltantes en su contenido, por lo cual el Juzgado dispone:

OFICIAR por Secretaría al mencionado Centro de conciliación, a fin que remitan copia íntegra la referida acta de acuerdo suscitada el 18 de agosto de 2021, dentro del trámite de Negociación de deudas del aquí demandado EDWIN MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA y sírvase indicar las razones por las cuales no remitieron comunicación al juzgado del inicio de proceso de insolvencia a fin de proceder con la suspensión del proceso.

Remítase por Secretaría, la comunicación aquí ordenada por el medio mas expedito.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 03 de hoy 04 FEB 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA